

58

Grupo antiterrorista debe tener reconocimiento por ley

La Seg. 3-10-91

Ministro en Visita desconoce que haya detenidos por el asesinato

El ministro en visita Guillermo Navas Bustamante, que inició en la tarde de ayer la investigación por el atentado que costó la vida al senador Jaime Guzmán Errázuriz, señaló hoy a "La Segunda" que hasta el momento no posee "antecedentes oficiales" respecto a posibles detenidos por tal acción extremista.

Consultado acerca del grupo policial —aún no formado— que combatiría el terrorismo, de acuerdo a lo formulado por el ministro del Interior, señaló que dicho organismo "debe tener reconocimiento por ley" y que mientras eso no ocurra "el tribunal no requerirá de sus servicios".

Agregó que dictó las primeras diligencias. "Estas se van a realizar de acuerdo a las circunstancias en que se cometió el delito, aunque la naturaleza de ellas no las preciso por razones obvias".

Respecto a las eventuales visitas de inspección ocular que podría efectuar en el sitio del suceso, indicó que "esas son diligencias básicas en este tipo de hechos. El cómo y cuándo se resolverá en su oportunidad".

En cuanto a las personas que supuestamente habrían sido detenidas —una de ellas en Rancagua— por la policía, y que estarían implicadas en



El ministro Guillermo Navas esta mañana en su despacho con "La Segunda".

el asesinato del doctor Carlos Pérez Castro y su esposa, incluyendo el atentado a Jaime Guzmán, manifestó que hasta esta mañana no tenía antecedentes oficiales sobre la materia. "No puedo adelantar ninguna opinión", añadió.

Al ser consultado sobre si estaría dispuesto a tomar contacto con el grupo policial —aún no formado— que combatirá el terrorismo, expresó: "Mientras no haya algo oficial tengo

que trabajar solamente con los organismos competentes y regulares, como son la policía civil y uniformada".

"Responsabilidad final es de las policías regulares"

Luego, precisó: "De acuerdo a la ley, los únicos organismos con los cuales trabajan los jueces son los or-

ganismos regulares, y mientras ese organismo que se está formando no tenga un reconocimiento por ley, el tribunal no podría acudir a sus servicios. Lo que no significa que si un juez da una orden para que se cumpla por Investigaciones o Carabineros, éstos no pudieran en algún momento conectarse con este organismo, pero eso ellos lo evaluarán, pero la responsabilidad final es de las policías regulares".

— ¿Va a instruir este proceso de acuerdo a la Ley Antiterrorista o a la norma general penal?

— Cuando uno somete a proceso a una persona, en la resolución en que se establece una participación y se han establecido los hechos, es en ese momento, en que, si procede, dispone la ley que uno debe calificar el hecho como terrorista. Esa es la oportunidad que establece la ley. Antes podemos hablar que se está conociendo una causa que podría encuadrarse dentro de una conducta terrorista, pero la oportunidad para hacerlo es en el auto de procesamiento. Al parecer, según los hechos que se conocen hasta este momento, llevan a indicar, y todo hace presumir, que efectivamente aquí hay una acción de ese carácter, pero el juez no puede anticipar juicios mientras no tenga antecedentes que le permitan apoyar esa cuestión.

LA SEGUNDA
03. 04. 1991

1991 04 03